

- 53.- La orientación ante el fracaso escolar: Prevención y corrección del mismo
- 54.- Técnicas de trabajo intelectual
- 55.- Orientación personal y profesional
- 56.- El diagnóstico pedagógico en el ámbito escolar
- 57.- Evolución y contenido de la Pedagogía experimental. Sus posibilidades y limitaciones
- 58.- La investigación pedagógica: Aclaraciones conceptuales
- 59.- La investigación pedagógica y su función social.
- 60.- La investigación operativa y su aplicación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- 61.- La investigación operativa y su aplicación al dominio de la formación del profesorado
- 62.- El proyecto de investigación: Modelos y diseños experimentales.
- 63.- Métodos de investigación en las ciencias humanas.
- 64.- Estadística descriptiva y su aplicación práctica
- 65.- Organismos internacionales relacionados con la educación. Participación española en estos Organismos
- 66.- Legislación en materias educativas en nuestro país
- 67.- La LOE y la LRU
- 68.- Niveles educativos
- 69.- Legislación autonómica: Objetivos básicos de la Consejería de Educación y Ciencia
- 70.- Política educativa de la Junta de Andalucía en orden a mejorar la calidad de la enseñanza

ORDEN de 25 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Conservadores de Museos; con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Conservadores de Museos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.
- b) 9 plazas, para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto

con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2024 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a).- Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación

de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el/la aspirante fuese definitivamente excluido/a de la realización de los ejercicios.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta, 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, -41003- SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que

se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a, resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviara copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaria General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Conservadores de Museos.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que, con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenece con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: CONSERVADORES DE MUSEOS

PRESIDENTE:

D. Fernando Molina Gonzalez

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Vicente Lleo Cañal

VOCALES:

D. M.ª Luisa Lopez Moreno

D. Antonio Limón Delgado

D. Concepción San Martín Montilla

D. Guillermo López Reche

VOCALES SUPLENTE:

D. Arsenio Moreno Mendoza

D. José M.ª Palencia Cerezo

D. Eugenio Carmona Maño

D. Dulce Leaf Fernandez

(Ver anexo II, en página 430 y 431 del BOJA núm. 9, de 28.1.93).

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: CONSERVADORES DE MUSEOS

TEMARIO COMÚN

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del

- constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía e instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía. Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local. Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio. Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y suplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los

funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta. Ambito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones. Producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

OPCIÓN 1: BELLAS ARTES

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985. Principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.
- 5.- Los Museos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura.
- 7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación.
- 8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.
- 9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.
- 10.- Origen y evolución de los Museos españoles.
- 11.- Los Museos en Andalucía. Edificios y colecciones.
- 12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.
- 13.- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII.
- 14.- El nacimiento del Museo como institución pública.
- 15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma: Antecedentes históricos y primeros ejemplos.
- 16.- Mecanismo de creación de los grandes Museos: Proceso extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage).
- 17.- Los grandes Museos del siglo XIX.
- 18.- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes. Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias.
- 19.- Los Museos monográficos.
- 20.- El Museo del movimiento moderno. Antecedentes, desarrollo y crisis.
- 21.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos.
- 22.- Últimas experiencias museológicas y museográficas.
- 23.- Desarrollo de la tipología del Museo. Esquemas distributivos y organización especial.
- 24.- Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.
- 25.- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad.
- 26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.
- 27.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.
- 28.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura.
- 29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura.
- 30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.
- 31.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.
- 32.- El control documental de la obra de arte en el Museo.
- 33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.
- 34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.
- 35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.
- 36.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.
- 37.- La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.
- 38.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Ángulo de incidencia. Color.

- 39- La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo: Biblioteca, publicaciones y otros
- 40- Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos
- 41- Pintura medieval en Andalucía
- 42- Escultura medieval en Andalucía
- 43- Cerámica medieval en Andalucía
- 44- Tapices flamencos en España
- 45- La carpintería de lo blanco en Andalucía
- 46- La orfebrería del Renacimiento español
- 47- Arte mobiliario español de los siglos XVII y XVIII
- 48- Pintura manierista en Andalucía.
- 49- Arte y contrareforma
- 50- La escuela pictórica sevillana del siglo XVII.
- 51- La escuela pictórica granadina del siglo XVII
- 52- El retrato cortesano español en el siglo XVII
- 53- El dibujo en los grandes maestros españoles del siglo XVII.
- 54- La escuela escultórica sevillana del siglo XVII
- 55- La escuela escultórica granadina del siglo XVII.
- 56- Evolución de la arquitectura de la madera en el Barroco andaluz.
- 57- La ilustración y la fundación de las Academias de Bellas Artes en España.
- 58- La pintura y la escultura neoclásica en España.
- 69- Vidrio y cristal de la Grana. Las porcelanas del Buen Retiro.
- 60- El tapiz en España durante los siglos XIX y XX. La Real Fábrica de Tapices de Madrid.
- 61- La pintura romántica en España. Su incidencia en Andalucía
- 62- El paisajismo español del siglo XIX.
- 63- La pintura de historia. El costumbrismo
- 64- La escultura española del siglo XIX
- 65- El mueble romántico isabelino
- 66- Loza de influencia inglesa en la España del siglo XIX
- 67- Picasso y su influencia en el Arte Contemporáneo Español
- 68- El cartel como lenguaje plástico. El caso español
- 69- El modernismo y la evolución del arte mobiliario
- 70- Arte y mass-media
- OPCIÓN 2: ARTE CONTEMPORÁNEO**
- 1- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985: Principios generales
- 2- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 3- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico
- 4- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.
- 5- Los Museos en la legislación vigente. Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 6- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura.
- 7- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación
- 8- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo
- 9- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.
- 10- Origen y evolución de los Museos españoles.
- 11- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones
- 12- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.
- 13- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII
- 14- El nacimiento del Museo como institución pública
- 15- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma. Antecedentes históricos y primeros ejemplos
- 16- Mecanismo de creación de los grandes Museos: Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage)
- 17- Los grandes Museos del siglo XIX
- 18- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes. Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias.
- 19- Los Museos monográficos
- 20- El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis.
- 21- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos
- 22- Últimas experiencias museológicas y museográficas
- 23- Desarrollo de la tipología del Museo: Esquemas distributivos y organización especial
- 24- Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total
- 25- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad
- 26- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.
- 27- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.
- 28- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura.
- 29- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura.
- 30- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.
- 31- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.
- 32- El control documental de la obra de arte en el Museo.
- 33- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.
- 34- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.
- 35- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.
- 36- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.
- 37- La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico
- 38- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Ángulo de incidencia. Color
- 39- La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo: Biblioteca, publicaciones y otros.
- 40- Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos
- 41- Criterios básicos para la conservación y restauración de los Museos de Arte Contemporáneo
- 42- La actitud romántica como origen de la contemporaneidad
- 43- La idea de impresionismo. La nueva concepción pictórica
- 44- Construcción y ciencia en el postimpresionismo: Cézanne y Seurat.
- 45- Van Gogh y Toulouse-Lautrec: El color y el dibujo como medio de expresión
- 46- Gauguin y Poin: Entre el primitivismo y el simbolismo
- 47- Debates entre artistad y documento en la fotografía y el cine.
- 48- El espacio cubista
- 49- Arte y sociedad. El expresionismo alemán
- 50- Modernismo e ideología. El Futurismo.
- 51- La abstracción y sus vertientes.
- 52- Vanguardia y arquitectura en el primer cuarto del siglo XX
- 53- Dada. Picabia y la actitud antiarte hasta nuestros días
- 54- Marcel Duchamps. El artista como arte
- 55- Surrealismo, subconsciente y automatismo
- 56- La fotografía y las vanguardias.
- 57- Replanteo del realismo. La vuelta al orden de los grandes maestros
- 58- Existencialismo y pintura. El informalismo europeo
- 59- Expresionismo abstracto americano. Automatismo y control
- 60- El vacío y el espacio. Fontez, Klein y Manzoni.
- 61- Pop, Kitsch y Mass-Media.
- 62- Minimal Art. La escultura como extensión.
- 63- El arte como concepto, como proceso y como entorno.
- 64- Nuevo expresionismo alemán
- 65- Nueva pintura italiana y americana
- 66- Origen y desarrollo de las vanguardias en España
- 67- El desarrollo del cartel durante la II República y la Guerra Civil Española
- 68- La situación en Barcelona. Dau al set y el desarrollo de la pintura de Tapices
- 69- El Paso y la abstracción lírica.

70.- La situación actual del arte en España. Los cambios de los 80

OPCIÓN 3: ARQUEOLOGÍA

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985. Principios generales
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural. Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos
- 5.- Los Museos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura
- 7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación
- 8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo
- 9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español.
- 10.- Origen y evolución de los Museos españoles
- 11.- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones
- 12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.
- 13.- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII.
- 14.- El nacimiento del Museo como institución pública.
- 15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma: Antecedentes históricos y primeros ejemplos.
- 16.- Mecanismo de creación de los grandes Museos: Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage)
- 17.- Los grandes Museos del siglo XIX
- 18.- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes: Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias
- 19.- Los Museos monográficos
- 20.- El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis
- 21.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos
- 22.- Últimas experiencias museológicas y museográficas
- 23.- Desarrollo de la tipología del Museo: Esquemas distributivos y organización especial
- 24.- Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total
- 25.- La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad.
- 26.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental
- 27.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.
- 28.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura
- 29.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura
- 30.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.
- 31.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.
- 32.- El control documental de la obra de arte en el Museo
- 33.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.
- 34.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.
- 35.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos
- 36.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.
- 37.- La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.
- 38.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Ángulo de incidencia. Color.
- 39.- La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo. Biblioteca. Publicaciones y otros
- 40.- Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos
- 41.- La ciencia arqueológica. Tendencias actuales
- 42.- Historiografía de la Arqueología española y andaluza
- 43.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.

44.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual

- 45.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología
- 46.- Paleolítico y epipaleolítico. Las sociedades cazadoras y recolectoras. Paleocología. Su cultura material
- 47.- Panorámica de la Edad del Cobre en Andalucía. La consolidación de la economía productora. Su cultura material
- 48.- La cultura material del neolítico andaluz.
- 49.- Panorámica de la Edad del Bronce Antiguo y Pleno de Andalucía. Modelos jerárquicos de sociedad. Su cultura material
- 50.- Panorámica de las estaciones arqueológicas con arte rupestre en Andalucía
- 51.- Panorámica del Bronce Final en Andalucía. El Atlántico y el Mediterráneo: Hacia nuevos conceptos económicos. Su cultura material.
- 52.- Panorámica de la Andalucía tartésica. La consolidación del Estado. El sincretismo cultural. Su cultura material.
- 53.- Panorámica del Hierro Pleno en Andalucía. Los estados ibéricos. Su cultura material
- 54.- La romanización en Andalucía.
- 55.- Ciudad y territorio en la Andalucía romana.
- 56.- La cultura material romana.
- 57.- La crisis del esclavismo romano en Andalucía. La cultura rural
- 58.- Antigüedad tardía en Andalucía. La protofeudalización visigoda. Su cultura material.
- 59.- La islamización de Al Andalus y la cultura material del Estado cordobés.
- 60.- Residuos mozárabes en Andalucía. Ideología y cultura material
- 61.- Andalucía de los Taifas al reino nazarí y su cultura material.
- 62.- La castellanización de Andalucía y la cultura material del feudalismo
- 63.- Conservación y restauración de la cerámica
- 64.- Conservación y restauración del vidrio y los elementos de arcilla no cerámicos
- 65.- Conservación y restauración de metales
- 66.- Conservación y restauración de hueso, madera, tejido y marfil
- 67.- Conservación y restauración de la piedra
- 68.- Conservación, restauración y problemática de los mosaicos.
- 69.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regularización. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas
- 70.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: Normativa y tipos

OPCIÓN 4: ETNOLOGÍA

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. En especial, la Ley de 13 de Mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985. Principios generales
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Museos.
- 5.- Los Museos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión
- 6.- La creación del Museo moderno: Museología, museografía y arquitectura
- 7.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El Museo como centro de investigación.
- 8.- El Museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.
- 9.- Concepto de Museo provincial: Desarrollo histórico y situación actual. Estudio comparado de los casos italiano, francés y español
- 10.- Origen y evolución de los Museos españoles.
- 11.- Los Museos en Andalucía: Edificios y colecciones.
- 12.- El coleccionismo privado, antecedentes del Museo: Siglos XV y XVI.
- 13.- El coleccionismo privado, antecedente del Museo: Siglos XVII y XVIII.
- 14.- El nacimiento del Museo como institución pública.
- 15.- La arquitectura del Museo como disciplina autónoma: Antecedentes históricos y primeros ejemplos
- 16.- Mecanismo de creación de los grandes Museos: Procesos extramuseales (Louvre, Vaticano y British) y desarrollo máximo del coleccionismo (Prado y L'Ermitage)
- 17.- Los grandes Museos del siglo XIX
- 18.- Aparición y desarrollo de los Museos no de Bellas Artes: Artes Aplicadas, Historia Natural y Ciencias.

19. Los Museos monográficos
20. El Museo del movimiento moderno: Antecedentes, desarrollo y crisis
21. La adaptación de edificios históricos con fines museográficos
22. Últimas experiencias museológicas y museográficas
23. Desarrollo de la tipología del Museo. Esquemas distributivos y organización especial
24. Elementos espaciales de la composición del Museo a través de la historia: Galerias, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.
25. La presencia urbana del Museo: La imagen de la institución como elemento de la ciudad.
26. Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.
27. Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en los Museos. Desarrollo histórico.
28. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Pintura
29. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Escultura.
30. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Estampas, dibujos y grabados.
31. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: Artes aplicadas e industriales.
32. El control documental de la obra de arte en el Museo
33. Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.
34. Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Replica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.
35. La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.
36. Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental
37. La luz natural en el Museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico
38. Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color
39. La seguridad en los Museos. Servicios complementarios del Museo: Biblioteca, publicaciones y otros
40. Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos
41. Desarrollo y estado actual de las teorías evolucionistas.
42. La escuela inglesa de Antropología Social
43. La escuela americana de cultura y personalidad
44. Estado actual de las teorías antropológicas sobre la relación entre base económica y cosmovisión social
45. El nacimiento de los estudios antropológicos en Andalucía
46. El concepto de folklore. Nacimiento y desarrollo
47. El estructuralismo clásico. Claudio Lévi-Strauss
48. Metodología etnográfica para el estudio de los oficios populares.
49. El registro fotográfico y sonoro en el trabajo de campo
50. Las guías de campo en el trabajo etnográfico
51. Tipología y distribución de las habitaciones en cuevas en Andalucía
52. Las minorías étnicas en España
53. Factores de adaptación al medio en la arquitectura popular
54. Las romerías en Andalucía
55. El cerdo en la economía doméstica tradicional.
56. La elaboración tradicional del pan
57. El bordado de aplicación y realce en las vestiduras y ornamentos religiosos andaluces.
58. Pintores costumbristas andaluces: Su valor etnográfico.
59. La casa patio y el corral de vecinos en Andalucía.
60. Antropología cultural de las Alpujarras.
61. Literatura popular: Los pliegos de cordel.
62. Concepciones tradicionales sobre el ciclo vital en Andalucía.
63. Las descripciones de Andalucía en los costumbristas extranjeros.
64. El oficio de orfebre y su producción en Andalucía.
65. Las técnicas del trabajo del cuero. Cordobanes y guadamecies
66. Amuletos protectores de la vida y la fecundidad en España
67. El oficio de alfarero y su producción en Andalucía
68. Tipología y distribución de los telares manuales españoles
69. Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica
70. Teorías antropológicas sobre el Carnaval

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia (A2021).

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 10 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, (BOJA nº 122, de 26.11), este Instituto

HA RESUELTO

Primero.-Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo.-Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Ma Auxiliadora, 13, 41003 SEVILLA), en la sede de la Consejería de la Presidencia, c/Monsalves, 8 y 10, 41071 SEVILLA, en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L.Turno Libre
P.Promoción Interna
M (S).Turno de reserva minusválidos
M (N).No turno de reserva minusválidos
L ó P con puntos. Libre o Promoción Interna con valoración de servicios previos.

Tercero.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto.-Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 24 de febrero de 1993, a las 17 horas, en la sede de la Consejería de la Presidencia, c/Monsalves, 8 y 10, Sevilla.

Quinto.-Los/as opositores/as deberán presentar DOCUMENTO QUE LO/LA IDENTIFIQUE (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto.-El Tribunal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.4 de la Orden de la Convocatoria.

ANEXO

- 01 SISTEMA DE ACCESO EN BLANCO
- 02 CONVOCATORIA EN BLANCO O NO EXISTENTE
- 03 PROVINCIA DE PRUEBAS NO CONSIGNADA
- 04 APELLIDOS O NOMBRE NO CONSIGNADOS
- 05 DNI O PASAPORTE NO CONSIGNADO
- 06 FECHA DE NACIMIENTO NO CORRECTA O NO CONSIGNADA
- 07 NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD
- 08 NO SE CUMPLE REQUISITO DE NACIONALIDAD
- 09 FECHA DE EXPEDICIÓN TÍTULO SUPERIOR A PLAZO
- 10 FECHA PRESENTACION INSTANCIA FUERA DE PLAZO
- 11 INSTANCIA SIN FIRMA
- 12 INSTANCIA DUPLICADA PARA MISMA CONVOCATORIA
- 13 NO ESPECIFICA TITULACION EN LA INSTANCIA
- 14 FALTA DE DOCUMENTACION NECESARIA APORTAR
- 15 NO EXISTEN ANTECEDENTES EN LA JUNTA DE ANDALUCIA

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación